

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL, CONVERSION Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CUBASA S.A..-

CUANTÍA: US\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO CUARTO** de este **CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **CUBASA S.A.**, representada por el señor **FREDDY LAPENTTI ZEA**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del **NOMBRAMIENTO** que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista de la citada compañía, copia de cuya **ACTA** también acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del siguiente tenor:**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste a conversión de sucres a dólares, el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **CUBASA S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **FREDDY LAPENTTI ZEA**, en su calidad de **GERENTE**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

GENERAL de la compañía **CUBASA S.A.**, conforme consta de la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **CUBASA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario décimo Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La compañía **CUBASA S.A.**, se constituyó con un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES.** **b)** La Junta General de Accionista de la compañía **CUBASA S.A.**, celebrada el nueve de agosto de dos mil siete, resolvió: **Uno.-** Convertir el capital de sucres a Dólares de los estados Unidos de América, para que cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- **Dos.-** Aumentar el capital social de la compañía a la cantidad de mil Dólares de los Estados Unidos de América, y **Tres.-** reformar los Artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto, del estatuto Social de la compañía. Los tres temas resueltos constan en el acta de la Junta general de Accionistas, celebrada el nueve de agosto de dos mil siete, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos declaro: **Uno.-** Que el capital social de la compañía queda convertido de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.- **Dos.-** Que el capital de la compañía **CUBASA S.A.** queda fijado en la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y, **Tres.-** Que se reforman los artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **CUBASA S.A.**, todo en los términos constantes en el acta de Junta General de Accionistas de la compañía **CUBASA S.A.**, celebrada el nueve, de agosto de dos mil siete, la misma que se agrega como

Guayaquil, 11 de Abril del 2.006



Señor
FREDDY LAPENTTI ZEA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CUBASA S.A., en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía CUBASA S.A., le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En forma individual.

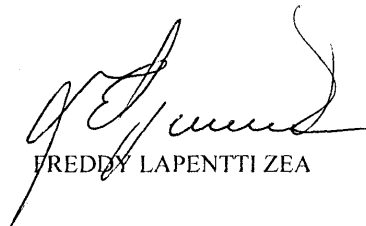
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 17 de Marzo de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.995.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes:

Atentamente,


MARY HELEN MENENDEZ ROWH DE LAPENTTI
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CUBASA S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Abril 11 del 2.006.


FREDDY LAPENTTI ZEA


Dr. Alberto Sobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.104 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:28

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Abril del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
CUBASA S.A., a favor de **FREDDY LAPENTTI ZEA**, a foja 40.126, ✓
Registro Mercantil número 7.274.✓

ORDEN: 18104
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

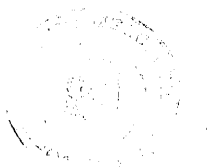


**REGISTRO
MERCANTIL**

\$ 9.30 =

REVISADO POR:

b.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991913613001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CUBASA S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 28/03/1995

FEC. INICIO ACT.: 28/03/1995

FEC. INSCRIPCION: 22/06/1995

FEC. ACTUALIZACION: 11/09/2003



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

REP. LEGAL I AGENTE DE RETENCION: LAPENTTI ZEA FREDDY EGIDIO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIENEN Barrio: CENTENARIO SUR Casa: CHAMBERS Número: 274
Intersección: CINCO DE JUNIO Referencia: obligación: JUNTO AL COLEGIO NOTRE DAME Teléfono: 2441012 Telefax:
2442113 Teléfono: 2345824 Fax: 2442113 Asentado Postal: 09-01-5296

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

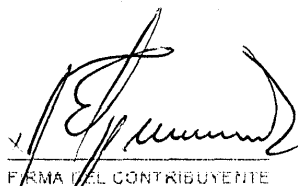
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * RETENCIONES IVA
- * IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ORCENTEN0

Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE ICAZA S.A. Fecha: 11/09/2003 11:09:21

Óscar Danilo Escobar
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991313613001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CUBASA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 28/03/1995

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Actividades económicas

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRERIA

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO SUR C.D.R.: CHAMBERS Número: 374
Intersección: CINCO DE JUNIO Teléfono: 2441012 Teléfono: 2442113 Teléfono: 2397777 Teléfono: 2442113 Apartado Postal:
09-01-5296

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ORCENTENO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE ICAY S.R.L. C.A. 1100/2003 11/09/24

Orlando Centeno Escobar
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090319346-4

LAPENTTI ZEA FREDDY EGIDIO

13 MARZO 1937

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0050 00140

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1937

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO NERY KENENDEZ

SUPERIOR COMERCIANTE

NICOLAS LAPENTTI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ZEA

GUAYADUIT 23/01/2000

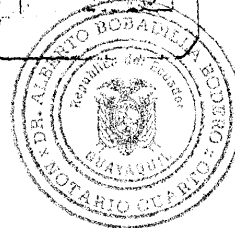
23/01/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1013711-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



Dr. Alberto Bobadilla Rodero
Notario Cuarto de Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CUBASA S.A. CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DE
2007.**

En la ciudad de Guayaquil, el 9 de agosto de 2007, en las oficinas de la compañía CUBASA S.A., se reúnen los accionistas de la compañía, a saber: señor Freddy Lapentti Zea, propietario de Dos Mil quinientas acciones y señora Helen Menéndez Rowh, propietaria de Dos Mil quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una.

Preside la sesión la señora Helen Menéndez Rowh Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Freddy Lapentti Zea, Gerente General de la compañía.

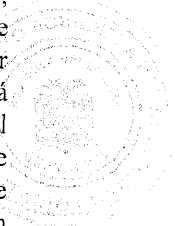
En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

- Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, para que cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
- Aumentar el valor nominal de cada acción, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un dólar de los estados Unidos de América.
- Aumentar el capital social de la compañía a la cantidad de Mil dólares de los Estados Unidos de América.
- Reformar los artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.
- De aprobarse la reforma estatutaria planteada, autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Para tratar el primer y segundo, punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía quien expresa a la Junta que se necesita cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías con


Dr. Alberto Bonadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

relación a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el registro Oficial No 69 del 3 de mayo del 2000, e la cual se determinó que los rubros expresados en sucres se expresarán en dólares, por lo cual propone que la compañía dolarice su capital social que está expresado en sucres, para que cada acción suscrita tenga un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, equivalente a los mil sucres. Posteriormente de perfeccionarse esta conversión, propone elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.



Oído lo anterior y luego de deliberar al respecto, la Junta General de Accionistas de la compañía CUBASA S.A. resuelve convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir con las disposiciones legales vigentes, con lo cual el capital de la compañía sería de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Además, la Junta General de Accionistas de la compañía resuelve elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. Esto es que el capital actual de la compañía sería de Doscientos dólares, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América.

Para tratar el tercer punto del orden del día, el gerente general manifiesta, que de acuerdo a la conversión realizada, el capital de la Compañía es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mientras que el capital mínimo fijado por la Superintendencia de Compañías, para las compañías anónimas es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Por este motivo es necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que propone que el mismo sea elevado a la cantidad de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se realizaría mediante la emisión de ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, las mismas que serían suscritas y pagadas en numerario por parte de los accionistas de la siguiente forma: el señor Freddy Lapentti Zea, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una; y la señora Helen Menéndez Rowh, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatrocientos dólares cada una.

Oído lo anterior, la Junta General de Accionistas de CUBASA S.A. resuelve: Aumentar el capital social de la compañía a la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en su totalidad,


Dr. Alberto Benavilla Bodero
Notario Ciudad de Guayaquil

en numerario, por los accionistas señor Freddy Lapentti Zea y señora Helen Menéndez Rowh de la siguiente forma: Freddy Lapentti Zea suscribe y paga cuatrocientas acciones y Helen Menéndez Rowh suscribe y paga cuatrocientas acciones.

En relación al cuarto punto del orden del día, el Gerente General manifiesta que la conversión y aumento de capital social resueltos por la Junta General de Accionistas, hace necesario que se reformen los artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **Artículo Sexto.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno al mil inclusive. **Artículo Décimo Cuarto.-** Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Si un título de acción ampara a mas de una de ellas, se considerarán para el accionista tantos votos cuantas acciones represente el título.

Oído lo anterior la Junta General de Accionista de Cubasa S.A. resuelve reformar los artículos Quinto, Sexto y Décimo Cuarto, de acuerdo a lo manifestado por el Gerente General.

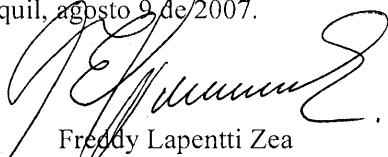
Finalmente, para tratar el último punto del orden del día, el Gerente general manifiesta que es necesario que la Junta General lo autorice para celebrar la escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

Luego de escuchar al Gerente General, la Junta General de Accionistas de Cubasa S.A., autoriza al Gerente general para que celebre todos los actos y contratos necesarios para realizar la conversión, aumento de capital y reforma del Estatuto Social de Cubasa S.A.

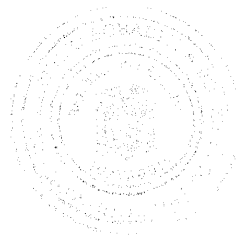
No habiendo más asuntos que tratar la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que leída que fue a los accionistas presentes, es aprobada por unanimidad, con lo cual se clausura la sesión. f) Helen Menéndez Rowh, Presidente - accionista. f) Freddy Lapentti Zea, Gerente General - accionista.


Dr. Alberto Boadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CÉRTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, de la compañía CUBASA S.A. Guayaquil, agosto 9 de 2007.



Freddy Lapentti Zea
Gerente General- Secretario de la Junta



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



documento habilitante de la presente escritura pública. El representante legal, bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionista de Cubasa S.A. celebrada el nueve de agosto del año dos mil siete, y que el pago de la suscripción hecha, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentran depositados en numerario en la caja de la compañía. Declaro además bajo juramento que la Compañía no tiene contratos pendientes con el Estado y con ninguna otra entidad de carácter pública. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente documento. **Firma) Abogado Jorge Lince Manrique, Registro número nueve mil cuatrocientos dieciséis Colegio de Abogados del Guayas.**- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican afirman y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE**

p. COMPAÑÍA CUBASA S.A.
R.U.C. 0991313613001

SR. FREDDY LAPENTTI ZEA
GERENTE GENERAL

C.C. 090319346-4

C.V. exento por edad

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

*copia de su original, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veinte dias de
Agosto del ano dos mil siete, -*



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 14 de Agosto del 2007, de lo dispuesto en la Resolución No. 07-G- IJ- 0005715 del 28 de Agosto del 2007, expedida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que ha sido aprobado, la Conversión del capital, Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **CUBASA S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 6 de Diciembre del 2007



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 61.186
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha diez de Diciembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0005715, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 28 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **La Conversión de Capital. Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **CUBASA S.A.**, de fojas 9.703 a 9.718, Registro Industrial número 656.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61186



5

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA